JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GERARDO MIGUEL GROIA

Por disposición Sr. Juez de 1ª. Inst. de Circ. de Villa Gobernador Gálvez, Secretaría de la autorizante se dispone en autos FILIPPINI JUAN MANUEL c/Otros s/Apremio, Expte. 1/05, que el Martillero Gerardo Miguel Groia, C.U.I.T. 20-06016807-6 y con oficina en la calle Av. Juan D. Perón 881 de Villa Gdor. Gálvez, venda en pública subasta, el día 23 de Agosto de 2012 a las 12:30 hs. en las Puertas del Juzgado de Villa Gdor. Gálvez, sita en calle Bomberos Voluntarios 2112 de dicha ciudad, los siguientes inmuebles de su propiedad, situados en esta ciudad, a saber: Primero: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, el cual de acuerdo al plano de subdivisión levantado y suscripto por el Ingeniero Civil, don Fernando D. Barraco Mármol y archivado en la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el número doce mil trescientos diecisiete, del año mil novecientos cincuenta y seis, se designa como lote número Dos; se encuentra ubicado dentro de la manzana formada por las calles Laprida al Oeste, Deán Funes al Sud, Buenos Aires al Este y Garay al Norte; cuyo vértice Nord Oeste se encuentra ubicado a los quince metros, treinta y nueve centímetros de la calle Laprida hacia el Este, a los cincuenta y cinco metros, catorce milímetros de la calle Deán Funes hacia el Norte, y a los cincuenta y seis metros, noventa centímetros de la calle Garay hacia el Sud, y se compone de ocho metros, veinticinco centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, por ocho metros cuarenta y cuatro centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sud. Encierra una superficie total de sesenta y nueve metros cuadrados, seis mil trescientos centímetros cuadrados; y linda: al Oeste, con el lote número Uno; al Norte con parte del lote número Cinco; al Este en parte con parte del lote número Cinco y en parte con el lote número Tres, todos del mismo plano citado; y al Sud con Selig Turkenkopf. Segundo: La cuarta parte indivisa de un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, el cual de acuerdo al plano precedentemente citado se designa como lote número Cinco: se encuentra ubicado en la calle Laprida, entre las de Garay y Deán Funes, a los cincuenta y cinco metros, sesenta centímetros de la calle Garay hacia el Sud, y a los cincuenta y cinco metros, catorce milímetros, de la calle Deán Funes hacia el Norte; y se compone de las siguientes dimensiones y linderos; un metros, treinta centímetros de frente al Oeste; cuarenta y nueve metros, treinta y seis centímetros de fondo en el costado Norte; un metro, sesenta centímetros de contrafrente al Este; y su costado Sud, se encuentra formado por una línea quebrada de tres tramos, que se describe así: desde el extremo Sud del contrafrente al Este y hacia el Oeste, parte el primer tramo que mide trece metros, noventa centímetros; desde el extremo Oeste de éste último y hacia el Norte, parte el segundo tramo que mide treinta centímetros y desde el extremo Norte de este último y hacia el Oeste parte el tercer tramo que mide veintitrés metros ochenta y tres centímetros. Todos sus ángulos internos son normales, encierra una superficie total de cincuenta y tres metros cuadrados, dos mil ciento noventa centímetros cuadrados, y linda: por su frente al Oeste, con la calle Laprida; al Norte, en parte con Valentín Cimolai y en parte con Elois Lumbia Reyna; al Este, con parte del lote número Cuatro, y al Sud con los lotes números Uno, Dos y Tres, todos del mismo plano citado. Dominio Inscripto en Tomo 329 - Folio 378 Nº 141816 - Dto. Rosario. La Base de la subasta es de \$ 12.291,38 (A.I.I.); Retasa 25% \$ 9.218,53 y última Base 20% A.I.I. \$ 2.458,27. Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: Embargos: No Posee. Inhibiciones: No Posee. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta 20% seña a cuenta precio total, más la comisión de ley del 3% al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en carácter de Desocupable (Art. 504 C.P.C.C.), según las constancias en autos. Asimismo impónganse como condición de subasta, que los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia e IVA quedarán a cargo exclusivo de quién resulte adquirente y deberá el martillero actuante como obligación inherente a su cargo hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominal del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nueva mensura, regularización de plano y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese entre otros que corresponda los siguientes a) Impuesto Nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23905) b) Impuesto Provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. C. Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCC. El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en Banco de Santa Fe - Agencia Tribunales a la orden de este Tribunal y para éstos autos. Hágase saber lo aquí dispuesto a los Sres. Jueces que ordenaron medidas cautelares de conformidad a lo dispuesto por el art. 498 del CPCC. Se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones por lo que deberá oblarse el impuesto de sellos s/art. 187 del CF, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que produzca con motivo del presente remate. Corresponde a los demandados LC Nro. 3.280.593, D.N.I. Nº 17.462.416 y D.N.I. № 18.419.098. Se fijan los días 21 y 22 de Agosto de 2012, en el horario de 15:00 hs. a 17:00 hs. para la exhibición del inmueble. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. Analía Suárez Mónaco, secretaria.

\$ 1136 174388 Ago. 10 Ago. 14